

DECRETO No. 1175 DE 31 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, al servidor Tomas Bustillo Molinares”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

B. Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

C. Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

D. Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

E. Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

F. Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

G. El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

H. Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *“Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público.”*, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, al servidor Tomas Bustillo Molinares”

personal cincuenta y un (51) empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

I. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

J. Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

K. En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.121 de fecha 23 de junio de 2023 para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaria de Hacienda, División de Impuestos, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

L. Que el perfil del empleo Profesional Universitario Código 219, grado 29 que se ofertó en la convocatoria No.121, es el siguiente:

Profesional universitario 219 – 29	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	29
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Hacienda - División de Impuestos
Cargo del Jefe Inmediato:	Asesor de Impuestos
II. ÁREA FUNCIONAL	
CULTURA TRIBUTARIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Planear y ejecutar estrategias y actividades de comunicación para fortalecer la cultura tributaria en los contribuyentes del Distrito de Cartagena.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Preparar y presentar las metodologías, herramientas pedagógicas y planes de comunicación para fortalecer o mejorar el proceso de cultura tributaria de ciudadanos y contribuyentes de acuerdo con las políticas, planes y programas de la entidad.	
2. Planear y organizar las actividades de comunicación de acuerdo con las políticas, planes y programas de la entidad y la normatividad vigente.	
3. Ejecutar las actividades de comunicación en las campañas de campo o digital, o en los programas de cultura tributaria de acuerdo con las políticas, planes y programas de la entidad.	
4. Preparar y elaborar los estudios e investigaciones sobre comportamiento del contribuyente para diseñar estrategias o proyectos de comunicación que impacten el nivel de recaudo.	
5. Administrar y controlar las comunicaciones oficiales y las herramientas de comunicación de la dependencia para su correcto funcionamiento y seguimiento.	
6. Elaborar y presentar planes, reportes e informes sobre el desarrollo de las campañas o programas de comunicación de acuerdo con las políticas, planes y programas de la dependencia.	
7. Proyectar las respuestas a peticiones y solicitudes derivadas de las acciones de comunicación de cultura tributaria de acuerdo con la normatividad vigente, así como comunicaciones oficiales en los medios de comunicación.	

1175
31 AGO. 2023
DECRETO No. _____ DE _____



Salvemos Juntos
a Cartago

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, al servidor Tomas Bustillo Molinares”

8. Atender a usuarios internos y externos sobre asuntos de su competencia y de acuerdo con la normatividad vigente.	
9. Participar y atender las reuniones o comités que le deleguen de acuerdo con asuntos de su competencia.	
10. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Estrategias de comunicación 2. Estrategias de orientación social 3. Gestión de Cambio 4. Marketing Digital 5. Plan de Desarrollo 6. Servicio al ciudadano 7. Manejo de aplicativos y herramientas de información	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Comunicación social, periodismo y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	No requiere experiencia

M. Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.121, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrera administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

ITEM	NOMBRE	CARGO TITULAR
1	ADRIANA SALAS MARTINEZ	TECNICO OPERATIVO C314 – G21
2	ODALIS JULIO MENDOZA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
3	TOMAS JOSE BUSTILLO MOLINARES	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
4	BENITO LEAL DAUTT	AYUDANTE CÓDIGO 472 GRADO 01
5	LILIBETH MARIN RAMOS	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15

N. Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y lo establecido en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando y mediante Estudio Técnico Definitivo de la convocatoria 121, se determinó que los siguientes funcionarios cumplieron con los requisitos para ser encargados:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTA L / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Comunicación social, periodismo y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	REQUISITOS DE No requiere experiencia experiencia
ODALIS JULIO MENDOZA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15	15/100	CUMPLE Comunicadora Social (Grado: 29/07/2011) Especialista en Gerencia de proyectos.	CUMPLE Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE. Se certifica vinculación en el empleo de carrera administrativa de Secretaría código 4178, grado 13, en el periodo comprendido entre el 5/10/2018 al 31/12/2019. No se contabiliza como experiencia profesional por ser un empleo del nivel asistencial. KONEKTA Temporal LTDA: Vinculación como “Agente Educativo” en el periodo comprendido entre el 8/08/2017

DECRETO No. 1175 DE 31 AGO. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, al servidor Tomas Bustillo Molinares”

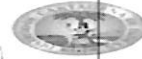
NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTA L / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Comunicación social, periodismo y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	REQUISITOS DE No requiere experiencia experiencia
				<p>al 30/12/2017, para un tiempo de servicios profesionales de 4 meses y 23 días.</p> <p>Fundación Red Desarrollo y Paz de los Montes de María: Vinculación en el cargo de "Profesional Operativo de Comunicaciones, en el periodo comprendido entre el 14/01/2013 al 30/07/2014, para un tiempo de experiencia profesional de 18 meses y 17 días.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7., no se tendrá como experiencia profesional, la experiencia docente certificada por la Corporación Colegio Liceo Central Mixto.</p> <p>Movimiento cívico Pozón Unido – MOCIPU. Considerando que el periodo certificado es anterior a la fecha de grado, esta experiencia no puede ser tenida en cuenta como experiencia profesional – (Decreto 1583 de 2015 Art. 2.2.2.3.7.)</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL: 23 MESES Y 10 DIAS.</p>
TOMAS JOSE BUSTILLO MOLINARES	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15	100/15	<p>Comunicador Social Universidad de Cartagena 29 de marzo de 2012</p> <p>Especialista en Proyecto de Desarrollo ESAP- Octubre 30 de 2015</p>	<p>CUMPLE</p> <p>En la empresa Convivencia estuvo vinculado, como: Coordinador de Desarrollo del 21 de mayo de 2018 al 22 de diciembre de 2018. Tiempo de servicio de 7 meses y 1 día.</p> <p>Instructor Ética y valores, Proyecto de vida : Del 06 de febrero a 5 de diciembre de 2017 para un total de 9 meses, y 28 días de servicios. Del 11 de marzo a 21 de diciembre de 2019, para un tiempo de servicios de 9 meses, y 10 días</p> <p>-Director de Habilidades Blandas del 27 de enero al 26 de abril de 2020, con un tiempo de servicios de 2 meses, y 28 días.</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL: 29 MESES Y 7 DIAS</p>

Ñ. Que luego de aplicados los criterios de desempate resultó seleccionado el siguiente funcionario:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTA L / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Comunicación social, periodismo y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	REQUISITOS DE No requiere experiencia experiencia	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
TOMAS JOSE BUSTILLO MOLINARES	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15	100/15	<p>Comunicador Social Universidad de Cartagena 29 de marzo de 2012</p> <p>Especialista en Proyecto de Desarrollo ESAP- Octubre 30 de 2015</p>	<p>En la empresa Convivencia estuvo vinculado, como:</p> <p>Coordinador de Desarrollo del 21 de mayo de 2018 al 22 de diciembre de 2018. Tiempo de servicio de 7 meses y 1 día.</p> <p>Instructor Ética y valores, Proyecto de vida : -06 de febrero a 5 de diciembre de 2017 para un total de 9 meses, y 28 días de servicios.</p> <p>-11 de marzo a 21 de diciembre de 2019, para un tiempo de servicios de 9 meses, y 10 días</p>	No registra

DECRETO No. 1175 DE _____

31 AGO. 2023.



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, al servidor Tomas Bustillo Molinares"

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Comunicación social, periodismo y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	REQUISITOS DE No requiere experiencia experiencia	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
				-Director de Habilidades Blandas del 27 de enero al 26 de abril de 2020, con un tiempo de servicios de 2 meses, y 28 días. TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL: 29 MESES Y 7 DIAS	

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219, grado 29**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Secretaria de Hacienda-Cultura Tributaria, al funcionario **TOMAS JOSE BUSTILLO MOLINARES**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. 1.128.058.620, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez el servidor **TOMA JOSE BUSTILLO MOLINARES** tome posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219, grado 29 deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Secretaria de Hacienda, División de Impuestos.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

PARÁGRAFO. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos laborales con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

1175
DECRETO No. _____ DE _____

31 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, al servidor Tomas Bustillo Molinares"

PARÁGRAFO. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el funcionario **TOMAS BUSTILLO MOLINARES**, titular del empleo Técnico Operativo código 314 grado 15, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 29 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado – Secretaria de Participación y Desarrollo Social y, al jefe de la dependencia donde se encarga al funcionario en la Secretaria de Hacienda-División de Impuestos.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.121 de 2023, será incluido en la historia laboral del funcionario encargado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

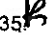
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

31 AGO. 2023

Dada en Cartagena, a los


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Katherine Díaz Hoyos – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez Técnico Operativo Código 314, Grado 35 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 